

SECRETARIA: Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor juez el presente asunto pendiente de resolver recurso de reposición contra el mandamiento de pago. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 877
RADICACIÓN: 760013103004-2022-00306-00

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Antes de proceder a resolver de fondo el recurso de reposición interpuesto por la parte demandada sociedad PROMOTORA AIKI S.A.S., contra el mandamiento de pago de fecha 01 de febrero de 2023, advierte el despacho la necesidad de decretar una prueba de oficio de conformidad con dispuesto en el artículo 169 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: Como prueba de oficio, ORDENAR a la sociedad REDES ELECTRICAS S.A., que, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, haga llegar en forma física a las instalaciones de este juzgado, los originales de las facturas No. 8086, 8098, 8183, 8184 y 8185 relacionadas en la demanda, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ramiro'.

RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 140 DE HOY 25 AGOSTO 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria